

**PATATAS COLL, S.A.**

Reunidos con fecha 30 de noviembre del 2003 en el domicilio social, en junta universal extraordinaria de accionistas de la sociedad «Patatas Coll, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A58331810 se aprobaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Transformar la Sociedad Anónima a Sociedad Limitada y aprobar los nuevos estatutos sociales.

Segundo.- Cambiar el domicilio social de la sociedad a Sabadell, Carretera

Nacional 150 Kilómetro 15, Mercavalles número 28.

Tercero.- Reducir el capital de la sociedad, que pasará de 60.101,21 euros iniciales a 28.548,75 euros.

Caldes de Montbui, 30 de noviembre de 2003.- Administrador, Joan Coll Palacin.-42.864.

**PROMOCIONES PAMIRASA, S. A.****(En liquidación)***Balance final de liquidación*

En Junta Universal Extraordinaria celebrada el 18 de agosto de 2.004, se aprobó el balance final de liquidación, que en cumplimiento del art. 275 de la L.S.A. y del art. 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica a continuación

	Euros
Activo:	
Deudores .....	54.471,04
Tesorería .....	1.616,86
<b>Total Activo .....</b>	<b>56.087,90</b>
Pasivo:	
Capital Social suscrito.....	60.101,21
Result. negativos de ejerc. anteriores.....	-7.012,50
Beneficio por venta de inmovilizado....	2.999,19
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>56.087,90</b>

Así mismo se comunica que en dicha junta se ha aprobado el informe sobre las operaciones de liquidación y el valor de la cuota de liquidación que corresponde a cada socio.

Altea, 25 de agosto de 2004.-El liquidador, Antonio Signes Signes.-42.020.

**PROYECTOS EDITORIALES  
SALAMANCA, S. A.**

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2004, a la vista del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2.003, aprobado, y verificado por el Auditor de Cuentas nombrado al efecto, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos siguientes que tienen como efecto restablecer el equilibrio entre el Capital y el Patrimonio Social, conforme a lo dispuesto en el Artículo 164 de la Ley de Sociedades Anónimas:

1. Reducir el Capital Social en la cantidad de 582.956 euros. La reducción se efectuará disminuyendo en 132,49 euros el valor nominal de cada una de las 4.400 acciones.

2. El Capital Social queda fijado por este acuerdo en 1.199.044 euros, dividido en 4.400 acciones de 272,51 euros de valor nominal cada acción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la Legislación vigente.

Salamanca, 30 de julio de 2004.-El Secretario del Consejo de Administración, D. Óscar Rodríguez Mateos.-42.035.

**RICHEL, S. A.***Cambio de domicilio social*

En Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en Esplugues de Llobregat (Barcelona) el día 22 de junio de 2004, se ha acordado, por unanimidad, cambiar el domicilio social de la sociedad a la calle Doctor Manuel Riera, número 91, de Esplugues de Llobregat, modificando el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Esplugues de Llobregat, 2 de julio de 2004.-Administrador Único, Michel Catris Mastronikita.-41.970.

**ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA  
ARANJUEZ, S. A.****Unipersonal****(Sociedad absorbente)****ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA  
DE ALCALÁ DE HENARES, S. A.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión y cambio de denominación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, de Robert Bosch España Fábrica Aranjuez, S. A., Unipersonal, y Robert Bosch España Fábrica de Alcalá de Henares, S. A., Unipersonal, celebradas con carácter universal el día 24 de junio de 2004, en Madrid, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas, con fecha de 31 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 8 de junio de 2004, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a Robert Bosch España Fábrica Aranjuez, S. A., Unipersonal, como sociedad absorbente, a título de cesión universal quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión. De igual manera las Juntas generales de accionistas aprobaron el Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2003, verificado por los auditores de cuentas, la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, Sociedad Limitada. No procede efectuar ningún canje de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora del 100 por 100 de las acciones de la absorbida.

Las operaciones de Robert Bosch España Fábrica de Alcalá de Henares, S. A., Unipersonal habrán de considerarse a efectos contables por cuenta de Robert Bosch España Fábrica Aranjuez, S. A., Unipersonal a partir del día 1 de enero de 2004.

No se otorgarán derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

La sociedad absorbente pasará a denominarse «Robert Bosch España Gasoline Systems, Sociedad Anónima» Unipersonal, todo ello de acuerdo con el artículo 416 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resul-

tan del citado precepto y el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.-D. Rafael Callejón Casas, Secretario de los Consejos de Administración de «Robert Bosch España Fábrica Aranjuez, S. A.» Unipersonal y «Robert Bosch España Fábrica de Alcalá de Henares, S. A.» Unipersonal.-42.402.

1.ª 14-9-2004

**ROSENGAR, SOCIEDAD LIMITADA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Socios a celebrar el día 5 de octubre de 2004 a las dieciocho horas, en Avenida de Valladolid 45, en primera convocatoria y al día siguiente a la misma hora y mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Cese de Consejeros por dimisión.

Segundo.-Cambio del Órgano de Administración y nombramiento de Administrador Único.

Tercero.-Modificación de los artículos 1.º, 17.º final y 4.º de los Estatutos Sociales.

Está a disposición de los socios la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales para su examen en el domicilio social o su envío gratuito, previa petición.

Madrid, 10 de septiembre de 2004.-El Secretario del Consejo de Administración, Pascual Pérez Ocaña.-42.917.

**SAGAINVEST XXI, S. L.***Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad, celebrada el 3 de septiembre de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de «Sagainvest XXI, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en diversas participaciones en entidades, detalladas en el proyecto de escisión formulado el 20 de agosto de 2004, que constituyen unidades económicas diferenciadas, traspasándose en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, todo ello conforme al referido proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Menorca y al balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión parcial, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Maó, 6 de septiembre de 2004.-El Consejero delegado, José Luis Sastre Gardés.-42.340.

2.ª 14-9-2004

**SARACARBA, S. L.****(Sociedad absorbente)****RUASCARBALLO, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 31 de julio del 2.003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Saracarba, SL, de Ruascarballo, SL, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por